



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 116/2026
“ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 116/2026**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO”** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **16-003-2026**

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **23 de marzo de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **30 de marzo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **02 de abril de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **CMAMERICAS, S.A. DE C.V.**
- **GDL SUPPLIER, S.A. DE C.V.**
- **DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 116/2026
"ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada A UN SOLO PROVEEDOR, utilizando el método de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. It lists requirements for bidders CMAMERICAS, S.A. DE C.V., GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V., and DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V., detailing document submission and compliance status.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmada en el Anexo 1; por lo que las propuestas de los licitantes CMAMERICAS, S.A. DE C.V. y GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. se declaran solventes documentalmente, contrario al licitante DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V. toda vez que no cumple con los aspectos documentales solicitados motivo por el cual es declarado insolvente documentalmente, por lo que su propuesta se desecha.

Handwritten signature in blue ink.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 116/2026
"ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número DGA/115/2026 validado por **Martha Verónica Quirarte Briseño** en su carácter **Directora General Administrativa**, así como **Montserrat Stefania Medina Pedroza** en su carácter **Responsable de la Elaboración del Estudio de Mercado**, ambas de la **Contraloría del Estado**, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"> • CMAMERICAS, S.A. DE C.V. • GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los **proveedores CMAMERICAS, S.A. DE C.V. y GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **CMAMERICAS, S.A. DE C.V. y GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY".

En ese tenor, al entrar en el estudio de las únicas propuestas concursantes, se observa que existe un empate entre los licitantes **CMAMERICAS, S.A. DE C.V. y GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, toda vez que sus precios tienen una diferencia entre sí de menos del dos por ciento.

En ese sentido, resulta aplicable el artículo 49, numeral 2, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice a la letra:

"Artículo 49... 2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco."

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los dos licitantes empatados, obtenemos que el proveedor **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, en su anexo número 7 **presenta en sentido positivo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación contraria a lo establecido por el proveedor denominado como **CMAMERICAS, S.A. DE**





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 116/2026
"ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

C.V., quien en su anexo numero 7 manifestó su negativa para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2, fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar a favor del proveedor GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 numeral 2 fracción I y 67 numeral I fracción II demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Local LPL 116/2026 para la "ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO" al proveedor denominado GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V., al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación BINARIO, por la cantidad de \$3'389,520.00 (Tres millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 4 columns: PARTIDA, PRODUCTO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, 5, VEHÍCULO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 116/2026
“ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO”
Sin Concurrencia del Comité

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.


Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **09 de abril de 2026**.

Elaboro: Rodrigo Ramos Treviño
Cargo: Coordinador Ejecutivo



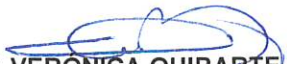
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 116/2026
“ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO”
Sin Concurrencia del Comité



EMMA ITZEL NARVÁEZ ACOSTA.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.



MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



MARTHA VERÓNICA QUIRARTE BRISEÑO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 116/2026
“ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	Documentos	CMAMERICAS, S.A. DE C.V.	DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.	GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
1	Propuesta técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2. Manifiesto de personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3. Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4. Acreditación del participante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5. Propuesta económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6. Declaraciones del participante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7. Aportacion 5 al millar	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA SI ACEPTA RETENCIÓN
8	Anexo 8. Declaración de estratificación	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9. Listado de miembros y representantes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10. Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11. Manifiesto de Cumplimiento obligaciones En materia de seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ante el imss)	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al imss para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 116/2026
“ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO”
Sin Concurrencia del Comité

	cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.			
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA	PRESENTA
17	Identificación oficial del licitante o su representante legal	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **CMAMERICAS, S.A. DE C.V.** y **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con los aspectos documentales requeridos por lo que es declarado solvente documentalmente; contrario al licitante **DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con los requisitos documentales mínimos establecidos en las bases.

Elaboro: Rodrigo Ramos Treviño
Cargo: Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 116/2026
"ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del Dictamen Técnico en el oficio DGA/115/2026 validado por Martha Verónica Quirarte Briseño en su carácter Directora General Administrativa, así como Montserrat Stefania Medina Pedroza en su carácter Responsable de la Elaboración del Estudio de Mercado, ambas de la Contraloría del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 116/2026 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO", se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Table with 4 columns: No., Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, Proveedor A (CMAMERICAS SA. DE C.V.), and Proveedor B (GDL SUPLIERS S.A. DE C.V.). It lists technical specifications for pickup trucks and their fulfillment status by two providers.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 116/2026
"ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

	<ul style="list-style-type: none"> Garantía de 3 años o 60,000 KM (Garantía mínima), presentar detalles por escrito. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	---	-----------	-----------

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que los proveedores **CMAMERICAS, S.A. DE C.V.** y **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLEN** con las **especificaciones técnicas mínimas solicitadas** en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resultan solventes técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 116/2026
"ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

Tabla 1. A continuación se enlistan los precios totales con IVA incluido, de los proveedores participantes que son solventes documental y técnicamente.

CMAMERICAS, S.A. DE C.V.	GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
TOTAL, IVA INCLUIDO	TOTAL, IVA INCLUIDO
\$3'389,520.00	\$3'450,016.90

Tabla 2. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	5	Vehículo	VEHÍCULO TIPO PICK UP NUEVA MARCA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA SR TM 2026	\$584,400.00	\$2'922,000.00
Subtotal					\$2'922,000.00
I.V.A.					\$467,520.00
Total					\$3'389,520.00

Resolutivo 1: Las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: Las propuestas económicas presentadas por los proveedores CMAMERICAS, S.A. DE C.V. y GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V., resultan empatados, toda vez que no existe una diferencia superior al 2% entre las proposiciones en cuanto a precios, por lo que se deberá proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Resolutivo 3: De acuerdo al criterio de desempate utilizado, la propuesta del licitante GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. resulta ser la propuesta adjudicada, lo anterior de acuerdo al aludido artículo 49, numeral 2, fracción I de "LA LEY", ya que el proveedor GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. fue el único de los dos participantes que aceptó la aportación del 5 al millar al Fondo Impulso Jalisco, resultando por ende ser la propuesta ganadora.

Elaboro: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

